



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### ORDENANZA N° 006 -2012-MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de Julio del 2012

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

#### POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Pueblo Nuevo en sesión ordinaria de fecha 02 de Julio del año 2012, visto el proyecto de Ordenanza presentado por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas que propone la realización de la **"Campaña de Beneficio Tributario del Impuesto Predial y Arbitrios"**;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que el Artículo 74° de la norma glosada establece que: "Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

Que, el Artículo 41° del D.S. 135-99-EF, TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser **condonada** por Norma expresa con rango de Ley, excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren;

Que, existe un alto porcentaje de morosidad sobre deudas de años anteriores correspondientes a los tributos de arbitrios municipales, y con la finalidad de promover el cumplimiento voluntario de los contribuyentes, sin que ello afecte económicamente la administración fiscal, sino muy por el contrario se logre elevar la recaudación tributaria y disminuir las deudas pendientes;

...///

5/7/12  
CARTARIO VERDAD DEL PUEBLO  
ADMINISTRACIÓN  
CHINCHA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

///...

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal tiene como finalidad mejorar e incrementar la recaudación de los impuestos y tributos municipales, y asimismo establece metas a cumplir en determinado periodo;

Que, conforme a la opinión técnica de la Oficina de Rentas y satisfaciendo el requerimiento de un sector mayoritario del Distrito de Pueblo Nuevo y por otro lado siendo también política de la presente Administración Municipal brindar facilidades a sus contribuyentes a efectos de que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias;

Que, estando a lo expuesto; de conformidad con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, D.S. 135-99-EF y Artículo 41° del TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO;

### SE ORDENA:

**Artículo Primero.-Otorgar, Beneficio de Regularización Tributaria para los tributos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales a las personas naturales y jurídicas INCLUIDOS los administrados que se encuentren en proceso de fiscalización y cobranza coactiva, bajo las siguientes condiciones:**

- Condonación del 100% del interés moratorio para el tributo de Impuesto Predial y arbitrios municipales hasta los años 2011, siempre y cuando el pago sea al Contado.
- Condonación del 50% del interés moratorio para el tributo de Impuesto Predial y arbitrios municipales hasta los años 2011, por pago fraccionado en 02 cuotas.
- Condonación del 25% del interés moratorio para el tributo de Impuesto Predial y arbitrios municipales hasta los años 2011, por pago fraccionado en 06 cuotas.
- Concédase **por única vez**, la condonación del **35%** del monto insoluto de los arbitrios municipales hasta los años 2011, siempre y cuando el pago sea al contado.
- El presente beneficio suspende los procesos en curso y el inicio de la cobranza coactiva de las deudas vencidas que al término del mismo se podrán continuar en el estado que se encuentren los procesos que se hayan indicado.

...///



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

**Artículo Segundo.-** La presente Ordenanza tiene vigencia a partir del 09 de julio hasta el 10 de Agosto del 2012

**Artículo Tercero.-** Encargar al Jefe(e) de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas el control, responsabilidad y ejecución de la Campaña Tributaria.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Jefatura de Rentas, Unidad de Fiscalización Tributaria y Ejecutoria Coactiva el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo Quinto.-** Autorizar la realización de un sorteo al día siguiente de finalizada la Campaña Tributaria con el objetivo de incentivar a los contribuyentes en la regularización de sus deudas y crear una cultura tributaria.

**Artículo Sexto.-** Encargar al Jefe de la Oficina de Administración Tributaria la elaboración de las Bases del Sorteo de la Campaña Tributaria 2012, la cual será aprobada mediante Resolución de Alcaldía.

### Disposiciones Complementarias

**Primero.-**Facúltese a la Sra. Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que se requieran para cumplir con los objetivos de la presente ordenanza y asimismo disponer la prórroga del beneficio en caso sea necesario.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA

*Mariella Lourdes Ormorio de Peña*  
ALCALDESA